

N° Interno: 5294921



RESOLUCIÓN EXENTA N° 51718

SANTIAGO, 07 ABR 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta N° 87047 de fecha 30 de Julio de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Jimmy Jaime ALFARO RIVEROS RUN: 22.698.073-3 otorgándose visación de Residente b) Qué, con fecha 01 de septiembre de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, 141 y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N°296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jimmy Jaime ALFARO RIVEROS RUN: 22.698.073-3, con fecha 01 de septiembre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 87047 de fecha 30 de Julio de 2014.
- 2) MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 87047 de fecha 30 de Julio de 2014, en el sentido de establecer que la visa de Residente otorgada es Temporaria y por el período de un año, contado desde las fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELA ALEJY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

7598189

LCB/ARZ/RSD/PVS/NEO/CMF
[168] 05/03/2015